



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 30 / 2013

FECHA : 24 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N°2**

ubicado en **AVDA. REAL N° 1653**

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **SERGIO CARRION GUZMAN**

R.U.T. N° 4.504.418-1

Rol **2206-36**

PERMISO OTORGADO N° 305

FECHA **04.12.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	88.31 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	88.31 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N° 2571 DEL 03.02.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N° 2571 DEL 03.02.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N° 3146074 DEL 24.05.2012

SAESA

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter Aguilera, Repertorio N°5.004, de fecha 18.12.2012.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/em



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Regularización de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Avda. Real N° 1653, de propiedad de don Sergio Carrion Guzmán, con una superficie recibida de 88.31 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Daniela Penros Muñoz

PFM/ESP/ETM/etm

